

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Petición de decisión prejudicial planteada por la Kúria (Hungría) el 23 de abril de 2012 — Alakor Gabonatermelő és Forgalmazó Kft./Nemzeti Adó- és Vámhivatal Észak-alföldi Regionális Adó Főigazgatósága

(Asunto C-191/12)

(2012/C 243/02)

*Lengua de procedimiento: húngaro***Órgano jurisdiccional remitente**

Kúria

Partes en el procedimiento principal*Demandante:* Alakor Gabonatermelő és Forgalmazó Kft.*Demandada:* Nemzeti Adó- és Vámhivatal Észak-alföldi Regionális Adó Főigazgatósága**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Cabe calificar de repercusión del impuesto, con arreglo a lo dispuesto en el Derecho comunitario, el hecho de que el contribuyente –habida cuenta de la existencia de una prohibición de deducción– haya obtenido una ayuda de tal modo que ésta financie también el impuesto sobre el valor añadido o que haya obtenido una ayuda estatal complementaria en compensación del impuesto sobre el valor añadido no deducible?
- 2) En caso afirmativo, ¿la respuesta sería la misma en el supuesto de que el contribuyente no haya recibido la ayuda del Estado miembro o de la autoridad tributaria del Estado miembro, sino que la ayuda haya sido abonada –sobre la base del contrato celebrado con quien concede la ayuda– con cargo a las ayudas de la Unión y al presupuesto central del Estado miembro?
- 3) ¿Pueden considerarse cumplidos los principios de devolución basada en la neutralidad fiscal, de efectividad, de equivalencia y de igualdad de trato, así como la prohibición del enriquecimiento sin causa, en el supuesto de que la autoridad tributaria del Estado miembro –debido a la normativa reguladora del derecho a deducción, que es contraria al Derecho de la Unión– sólo acceda a la reclamación de

devolución o de indemnización por daños y perjuicios formulada por el contribuyente en cuanto a la parte o proporción no financiada previamente mediante la ayuda indicada en las dos primeras cuestiones?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Gerechtshof te 's-Gravenhage (Países Bajos) el 30 de abril de 2012 — Innoweb BV/Wegener ICT Media BV, Wegener Mediaventions BV

(Asunto C-202/12)

(2012/C 243/03)

*Lengua de procedimiento: neerlandés***Órgano jurisdiccional remitente**

Gerechtshof te 's-Gravenhage

Partes en el procedimiento principal*Demandante:* Innoweb BV*Demandada:* Wegener ICT Media BV, Wegener Mediaventions BV**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 7, apartado 1, de la Directiva (!) en el sentido de que se da una reutilización (puesta a disposición) de la totalidad o de una parte sustancial del contenido, evaluada cualitativa o cuantitativamente, de una base de datos ofrecida (en línea) por medio de un sitio web por un tercero si dicho tercero ofrece al público la posibilidad de examinar la totalidad o una parte sustancial del contenido de la base de datos «en tiempo real» a través de un metamotor de búsqueda por él ofrecido, transmitiendo una orden de búsqueda «traducida» de un usuario al mecanismo de búsqueda del sitio web en el que se ofrece la base de datos?
- 2) En caso de respuesta negativa, ¿será otra la situación si el tercero, tras recibir los resultados de la orden de búsqueda, envía a cada usuario una parte muy pequeña del contenido de la base de datos o bien lo muestra en su propio sitio web y en la composición del mismo?